



2026-1105 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 22 de septiembre de 2026

Fray

Ricardo Torres Castro

Director General

SENA, Dirección General

Bogotá, D.C

Asunto: Derecho de Petición - Solicitud de información, documentos y verificación de las afirmaciones publicadas por Revista SEMANA respecto del SENA.

AUGUSTO GARCIA TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.274.976 de Manizales en calidad de representante legal de SINDESENA, domiciliado en la Carrera 7 no. 34-50 de la ciudad de Bogotá, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, así como del derecho de acceso a la información pública regulado por la Ley 1712 de 2014, respetuosamente ante los siguientes

HECHOS

PRIMERO. El 5 de septiembre de 2026, la Revista *SEMANA* publicó un artículo de autoría del periodista Diego Bonilla, titulado **"Gobierno de Abelardo destapará 'cultura del saqueo' en el Sena; los hallazgos de presunta corrupción son impresionantes"**, <https://www.semana.com/politica/articulo/gobierno-de-abelardo-destapara-cultura-del-saqueo-en-el-sena-los-hallazgos-de-presunta-corrupcion-son-impresionantes/202629/>, cuyo contenido se refiere directamente a la situación administrativa, financiera, contractual, de infraestructura, talento humano y funcionamiento institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

SEGUNDO. En dicha publicación se afirma que la nueva Dirección del SENA habría iniciado una revisión de la situación administrativa, financiera y contractual de la entidad, luego de encontrar, entre otros aspectos, la existencia de 72 obras inconclusas, cerca de 1.000 provisionalidades creadas pocas semanas antes de finalizar el Gobierno anterior y "docenas de proyectos y acuerdos" que, pese a haber sido suscritos, no habrían avanzado en su ejecución.



Súmese a la fuerza,

AFILIÁNDOSE A SINDESENA

¡Por el trabajo digno, decente y seguro!

Descargue

el formato

de afiliación



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

TERCERO. El artículo señala igualmente que el SENA estaría preparando un denominado **"libro blanco"**, mediante el cual se buscaría establecer lo ocurrido durante la administración anterior y determinar la eventual existencia de hechos que deban ser puestos en conocimiento de los organismos de control.

CUARTO. La publicación afirma que la nueva Dirección del SENA habría solicitado el acompañamiento de la **Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República**, y sostiene, además, que **"no hubo empalme"**, circunstancia por la cual el nuevo Director General habría tenido que buscar la información de la entidad "manualmente".

QUINTO. En materia de infraestructura, la publicación hace referencia específica a proyectos ubicados en **Ocaña, Norte de Santander; Tunja; y Villa de Leyva**. Respecto de Tunja, señala que una construcción tendría únicamente un **40 % de avance**; y respecto de los proyectos evaluados afirma que existirían alertas documentadas ante la Procuraduría.

SEXTO. El artículo contiene además afirmaciones relacionadas con un supuesto manejo político de la entidad y de su contratación regional. En particular, señala que el SENA **"se habría convertido en un fortín político y clientelista de sectores del petrismo"** y afirma que, en las diferentes regiones del país, congresistas del Pacto Histórico habrían manejado la contratación.

SÉPTIMO. Para sustentar algunas de esas afirmaciones, la publicación atribuye declaraciones a fuentes cuya identidad no revela. Concretamente, cita a **"una fuente enterada"**, a quien atribuye la expresión **"cada región tiene su padrino, un dueño político"**, y a **"un funcionario de la entidad del norte del país"**, a quien atribuye la afirmación según la cual durante el Gobierno anterior no habría existido una política para desarrollar al SENA, sino una estrategia **"para saquear al Sena"**.

OCTAVO. La publicación también señala que la nueva administración estaría considerando cambios en las direcciones regionales y estudiando una transformación del modelo organizacional del SENA, dentro de cuyas alternativas se encontraría la creación inicial de **seis gerencias corporativas** que agruparían funciones administrativas actualmente distribuidas entre las regionales.

NOVENO. En relación con el **Fondo Emprender**, el artículo afirma que dicho instrumento se encontraría bajo revisión porque, **"al parecer"**, sus recursos se habrían utilizado para fines diferentes de aquellos dirigidos a apoyar a los jóvenes empresarios del país y porque no existiría conocimiento claro de sus resultados.

DÉCIMO. En materia sindical, la publicación afirma que durante la administración del Gobierno anterior el SENA habría pasado de tener **nueve (9) sindicatos a treinta y tres (33)** y



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

atribuye a “algunos funcionarios” la afirmación según la cual dicho incremento correspondería a una estrategia para dejar personal **“atornillado bajo el fuero sindical”**.

DÉCIMO PRIMERO. Finalmente, el artículo señala que serían objeto de revisión determinados **convenios con Cuba y Haití**, afirmando que estos fueron suscritos pero que no existiría certeza sobre sus resultados y finalidad.

DÉCIMO SEGUNDO. Las anteriores afirmaciones involucran información que, por su naturaleza, debería ser susceptible de verificación a partir de los archivos, sistemas de información, expedientes contractuales, actos administrativos, informes, bases de datos y demás documentos que reposan en el SENA. No obstante, la publicación no permite determinar, respecto de cada una de ellas, **cuáles tuvieron como fuente información oficialmente suministrada por el SENA, cuáles corresponden a documentos institucionales y cuáles provienen exclusivamente de fuentes periodísticas no identificadas o de apreciaciones de terceros.**

DÉCIMO TERCERO. De igual manera, del contenido de la publicación no resulta posible establecer si las cifras, conclusiones y señalamientos allí consignados fueron suministrados, confirmados, validados o autorizados por el Director General, la Oficina de Comunicaciones u otra dependencia o servidor del SENA, ni cuál fue concretamente la información que la entidad pudo haber entregado al medio de comunicación para la elaboración del artículo.

DÉCIMO CUARTO. La gravedad y alcance institucional de las afirmaciones publicadas, particularmente aquellas relacionadas con presuntas irregularidades contractuales, utilización de recursos públicos, manejo político de la contratación, provisionalidades, organizaciones sindicales y la expresión relativa a una supuesta estrategia para **“saquear al Sena”**, hacen necesario determinar con precisión su **origen, soporte documental y correspondencia con la información oficial que reposa en la entidad.**

DÉCIMO QUINTO. En consecuencia, SINDESENA considera necesario obtener directamente del SENA información oficial, completa y documentalmente soportada que permita **contrastar individualmente las afirmaciones contenidas en la publicación y establecer cuáles corresponden a hechos verificables en los registros institucionales, cuáles requieren precisión o contexto y cuáles no cuentan con respaldo en la información oficial de la entidad.**

PETICIONES

A. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A REVISTA SEMANA

1. Informe si usted en calidad de Director General del SENA, su Despacho, la Oficina de



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Comunicaciones o cualquier otra dependencia, servidor público, contratista o vocero autorizado del SENA suministró a Revista *SEMANA*, al periodista Diego Bonilla o a cualquier persona vinculada con dicho medio información destinada directa o indirectamente a la elaboración del artículo referido.

2. En caso afirmativo, identifique individualmente el nombre, cargo y dependencia de cada servidor público o contratista que suministró información; la fecha en que lo hizo; el medio utilizado; la información concretamente suministrada y los documentos entregados.
3. Remita copia íntegra de las solicitudes periodísticas, cuestionarios, correos electrónicos, comunicaciones, respuestas, documentos, informes, bases de datos, matrices, presentaciones o cualquier información remitida por el SENA a *SEMANA* o al periodista Diego Bonilla relacionada con el artículo.
4. Informe si usted en calidad del Director General fue entrevistado, consultado o contactado por *SEMANA* o por el periodista para la elaboración del artículo. En caso afirmativo, indique fecha, modalidad, asuntos consultados y respuestas suministradas.
5. Informe si la Oficina de Comunicaciones del SENA participó directa o indirectamente en el suministro, preparación, revisión o validación de información destinada al artículo.
6. Informe si el SENA conoció, revisó o validó el contenido del artículo antes de su publicación. En caso afirmativo, identifique quién efectuó dicha revisión y aporte el soporte correspondiente.
7. Informe si las expresiones que el artículo atribuye a “una fuente enterada”, “un funcionario de la entidad del norte del país” o fuentes similares corresponden a información oficialmente autorizada, corroborada o respaldada por la Dirección General.
8. Informe si con posterioridad a la publicación el SENA ha solicitado a *SEMANA* aclaración, rectificación, corrección o precisión respecto de alguna de sus afirmaciones. En caso afirmativo, remita las comunicaciones correspondientes.

B. 72 OBRAS INCONCLUSAS O CON DIFICULTADES

El artículo afirma que la nueva administración encontró **“72 obras inconclusas”** y posteriormente señala que fueron identificadas **“72 obras inconclusas o con dificultades”**.

9. Informe el número total de obras de infraestructura del SENA que, al 5 de septiembre de 2026, se encontraban inconclusas, suspendidas, paralizadas o con dificultades técnicas, contractuales, presupuestales, jurídicas o administrativas, indicando el número correspondiente a cada categoría. Precise si dicho universo corresponde exactamente a las 72 obras mencionadas en el artículo o si existen otras obras en alguna de estas condiciones que no fueron incluidas en dicha cifra.
10. Remita la relación completa e individualizada de las obras señaladas en la respuesta anterior, indicando para cada una: regional y municipio; nombre del proyecto; objeto y número del contrato o convenio; contratista; fecha de suscripción; fecha de inicio; valor inicial y valor actualizado; plazo inicial y prórrogas; suspensiones, si las hubo; porcentaje de ejecución física y financiera; estado contractual al 5 de septiembre de



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

2026; y situación concreta que determina su clasificación como inconclusa, suspendida, paralizada o con dificultades.

11. Para cada una de las obras relacionadas, indique la vigencia en que fue estructurado el proyecto, la fecha de contratación, la fecha de inicio de ejecución y la fecha a partir de la cual comenzó a presentar la situación que actualmente permite clasificarla como inconclusa o con dificultades, identificando el documento contractual, informe de interventoría, supervisión o antecedente que permita verificar dichas fechas.
12. Respecto específicamente de las 72 obras mencionadas por Revista SEMANA, confirme si esa cifra corresponde a un consolidado oficial del SENA y, en caso afirmativo, remita la relación exacta de las obras que lo integran, identificando cuáles fueron contratadas antes del 7 de agosto de 2022, cuáles entre el 7 de agosto de 2022 y el 6 de agosto de 2026 y cuáles con posterioridad, indicando la fecha de contratación de cada una.
13. Respecto de las obras que fueron contratadas antes del 7 de agosto de 2022, indique cuáles ya se encontraban inconclusas, suspendidas, paralizadas o presentaban dificultades a esa fecha y, para cada una, señale el porcentaje de ejecución física y financiera, su estado contractual y el documento que permite acreditar dicha situación.
14. Informe si la cifra de 72 obras fue suministrada por el SENA a Revista SEMANA y, en caso afirmativo, indique quién la suministró, en qué fecha y mediante qué documento o comunicación. Asimismo, precise si de acuerdo con la información contractual e histórica que reposa en el SENA resulta correcto que la totalidad de esas 72 obras fueron contratadas o tuvieron origen durante el período comprendido entre el 7 de agosto de 2022 y el 6 de agosto de 2026; en caso negativo, indique cuántas fueron contratadas con anterioridad y cuáles son.

C. OCAÑA, TUNJA Y VILLA DE LEYVA

15. Respecto de Ocaña, Norte de Santander, confirme o niegue que existieron acuerdos para construir una sede del SENA, que la administración municipal dispuso un lote y que el proyecto no se materializó, como sostiene el artículo.
16. Identifique y aporte los convenios, contratos, actas, estudios, compromisos presupuestales y demás documentos relacionados con dicho proyecto e indique la causa documentada por la cual no se materializó.
17. Respecto de la construcción mencionada por SEMANA en Tunja, confirme o niegue que al momento de suministrarse o recopilarse la información para el artículo presentaba únicamente un 40 % de avance.
18. Identifique el contrato, valor, contratista, plazo, fecha de terminación y remita el informe de supervisión o interventoría que permita establecer el porcentaje de ejecución física y financiera existente al 5 de septiembre de 2026.
19. Respecto de Villa de Leyva, identifique el proyecto que se encontraba en evaluación, su objeto, valor y estado de ejecución.
20. Indique cuáles fueron específicamente las observaciones respecto de la pertinencia de la oferta de formación asociada a dicha infraestructura y aporte los documentos que las contienen.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

21. Confirme o niegue la afirmación de SEMANA según la cual “las alertas están documentadas ante la Procuraduría” y, de ser cierta, identifique número de radicado, fecha, asunto y dependencia que efectuó la comunicación, aportando copia idéntica.

D. CERCA DE 1.000 PROVISIONALIDADES

22. Informe y describa el procedimiento jurídico y administrativo establecido en el SENA para la creación de empleos en su planta de personal, indicando las autoridades competentes, los estudios o justificaciones técnicas requeridas y los actos administrativos mediante los cuales se formaliza dicha creación. Precise si la creación de un empleo constituye una actuación diferente e independiente de su posterior provisión mediante nombramiento provisional.
23. Informe y describa el procedimiento establecido en el SENA para proveer mediante nombramiento provisional los empleos vacantes de carrera administrativa, indicando los presupuestos que deben concurrir para acudir a esta modalidad y precisando si un nombramiento provisional implica, por sí mismo, la creación de un nuevo empleo en la planta de personal.
24. Frente a la afirmación contenida en el artículo de Revista SEMANA, según la cual fueron creadas “cerca de 1.000 provisionalidades” pocas semanas antes de finalizar el Gobierno anterior, confirme o niegue expresamente su veracidad y precise a qué actuación administrativa concreta corresponde la cifra mencionada: creación de nuevos empleos en la planta de personal, nombramientos provisionales en empleos previamente existentes, provisión de vacantes definitivas, provisión de vacantes temporales u otra actuación administrativa. Si la expresión “provisionalidades creadas” no corresponde técnicamente a una figura aplicable a la administración de personal del SENA, indíquelo expresamente y señale cuál sería la denominación técnicamente correcta.
25. Informe el número total de nombramientos provisionales efectuados por el SENA durante cada una de las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025, discriminando la información por año, regional o dependencia, denominación del empleo, tipo de vacante —temporal o definitiva— y fecha del nombramiento.
26. Respecto de los nombramientos provisionales efectuados durante 2026, indique separadamente cuántos se realizaron entre el 1.º de enero y el 6 de agosto de 2026, discriminándolos por mes, regional o dependencia, denominación del empleo, tipo de vacante y fecha del nombramiento. Asimismo, precise cuántos de estos nombramientos se efectuaron durante los últimos 90, 60 y 30 días calendario anteriores al 6 de agosto de 2026.
27. Respecto de los nombramientos provisionales efectuados durante los últimos 90 días calendario anteriores al 6 de agosto de 2026, indique cuántos correspondieron a empleos creados durante la vigencia 2026 y cuántos correspondieron a empleos que ya existían previamente en la planta de personal del SENA. Respecto de estos últimos, indique la fecha de creación del empleo y la causa de la vacancia que dio lugar a su provisión mediante nombramiento provisional.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

28. Informe el número de nuevos empleos efectivamente creados en la planta de personal del SENA durante cada una de las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, identificando los actos administrativos mediante los cuales fueron creados y precisando cuántos de esos nuevos empleos fueron posteriormente provistos mediante nombramiento provisional. Para la vigencia 2026, discrimine los empleos creados antes y después del 6 de agosto de 2026.
29. Identifique y remita copia del documento, informe, matriz, base de datos, comunicación o antecedente institucional del cual surgió y se sustenta la cifra aproximada de "1.000 provisionales" mencionada en el artículo, indicando la fecha de corte de la información, la dependencia responsable de su elaboración y la metodología utilizada para determinar dicha cifra. Informe igualmente si esta cifra o la información que permitió establecerla fue suministrada por el SENA a Revista SEMANA y, en caso afirmativo, indique quién la suministró, en qué fecha, por qué medio y remita copia del respectivo soporte.

E. SUPUESTA AUSENCIA DE EMPALME

30. Teniendo en cuenta que el proceso de empalme entre el Gobierno saliente y el Gobierno entrante fue inicialmente instalado y posteriormente suspendido, informe si respecto del SENA se alcanzó a iniciar alguna actuación de empalme antes de dicha suspensión y, en caso afirmativo, indique las fechas, participantes, reuniones realizadas, información solicitada y documentación efectivamente entregada o puesta a disposición.
31. Informe si la suspensión del proceso de empalme respecto del SENA obedeció a una decisión o instrucción del Gobierno entrante, a una decisión de la administración saliente, a una determinación propia del SENA o a otra circunstancia. Identifique la comunicación, directriz, instrucción o documento mediante el cual se informó dicha suspensión a la entidad y remita copia.
32. Informe qué información, informes de gestión, archivos, bases de datos, inventarios, contratos, estados financieros, informes de ejecución, asuntos pendientes y demás documentación había preparado la administración saliente del SENA para efectos del proceso de empalme, indicando cuáles documentos alcanzaron a ser entregados o puestos a disposición del equipo entrante y cuáles no pudieron ser objeto de entrega o revisión como consecuencia de la suspensión del proceso. Remita copia de las actas, informes y demás soportes existentes.
33. Frente a la afirmación contenida en el artículo de Revista SEMANA según la cual "no hubo empalme", precise si con dicha expresión el SENA pretende señalar que el proceso nunca se inició, que se inició, pero posteriormente fue suspendido, que no logró culminarse, o que, pese a haberse realizado actuaciones de empalme, la información entregada fue considerada insuficiente. Indique el soporte documental de la respuesta.
34. En caso de que el SENA considere que la administración saliente incumplió alguna obligación concreta de entrega de información, identifique específicamente cuál información debía entregar, cuál obligación legal, reglamentaria o administrativa



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

sustentaba dicha entrega, qué información no fue suministrada y qué requerimientos fueron efectuados para obtenerla, aportando los respectivos soportes documentales.

- 35.** Frente a la afirmación del artículo según la cual el Director General del SENA “ha tenido que buscar toda la información manualmente”, confirme o niegue su veracidad y precise qué información concreta no se encontraba disponible, cuál fue la causa de esa circunstancia y si ello obedeció a la suspensión del proceso de empalme por parte del Gobierno de ADLE, a la falta de entrega por parte de la administración saliente, a dificultades en los sistemas de información o a otra causa. Identifique los documentos que soportan dicha afirmación.

F. PROCURADURÍA Y CONTRALORÍA

- 36.** Confirme o niegue que la nueva Dirección solicitó formalmente acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República para revisar actuaciones de la administración precedente.
- 37.** Para cada solicitud indique fecha, radicado, funcionario que la suscribió, destinatario, objeto, hechos concretos puestos en conocimiento y estado actual, y remita copia íntegra.
- 38.** Precise si las actuaciones remitidas corresponden jurídicamente a solicitudes de acompañamiento preventivo, denuncias, quejas, hallazgos administrativos, fiscales o disciplinarios, traslados por competencia u otra figura, identificándola exactamente.

G. DENOMINADO “LIBRO BLANCO”

- 39.** Confirme o niegue que el SENA se encuentra elaborando un documento denominado “libro blanco”, como sostiene SEMANA.
- 40.** Indique quién ordenó su elaboración, fecha de la instrucción, dependencia responsable, funcionarios encargados, metodología, objeto, alcance y fecha prevista de terminación.
- 41.** Informe si actualmente existe borrador, matriz, informe preliminar, documento parcial o cualquier versión del denominado “libro blanco” y, de existir, remita copia.
- 42.** Confirme o niegue que el referido documento será entregado al Presidente de la República e indique el soporte de dicha decisión.

H. AFIRMACIONES SOBRE MANEJO POLÍTICO Y CONTRATACIÓN REGIONAL

- 43.** Informe si existe estudio, auditoría, investigación, informe o evidencia documental institucional que permita sostener que el SENA “se habría convertido en un fortín político y clientelista”, expresión contenida en el artículo.
- 44.** Confirme o niegue si el SENA posee evidencia documental de que congresistas del Pacto Histórico “manejan la contratación” en cada región del país.
- 45.** Si la respuesta anterior es afirmativa, identifique los contratos, actuaciones, informes, hallazgos o evidencias concretas que sustentan la afirmación, discriminando regional y vigencia.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

- 46. Confirme o niegue si existe información institucional que permita sostener la expresión “cada región tiene su padrino, un dueño político”.
- 47. Precise si dicha expresión representa una conclusión institucional del SENA o exclusivamente una afirmación atribuida por el medio de comunicación a una fuente no identificada.
- 48. Confirme o niegue si algún documento oficial del SENA concluye que durante el Gobierno anterior existió una estrategia “para saquear al Sena”.
- 49. En caso afirmativo, identifique y remita el documento. En caso negativo, indique expresamente si dicha expresión no corresponde a una conclusión institucional documentada del SENA.

I. DIRECCIONES REGIONALES

- 50. Confirme o niegue que se haya decidido cambiar a **todos los directores** regionales actualmente en encargo, como afirma SEMANA.
- 51. Indique cuántos directores regionales se encontraban en encargo al 5 de septiembre de 2026 y cuántos serían objeto de cambio.
- 52. Informe si existe acto administrativo, directriz, circular, resolución o documento que sustente esa decisión y remita copia.

J. SEIS GERENCIAS CORPORATIVAS

- 53. Confirme o niegue que la administración estudia crear inicialmente seis gerencias corporativas.
- 54. Indique cuáles serían dichas gerencias, sus funciones proyectadas, ámbito territorial, costo fiscal estimado y funciones que actualmente corresponden a las regionales que eventualmente asumirían.
- 55. Remita los estudios técnicos, jurídicos, presupuestales, financieros u organizacionales elaborados sobre dicha propuesta.
- 56. Precise si la creación de esas gerencias constituye una decisión adoptada o solamente una alternativa en estudio.

K. FONDO EMPRENDER

El artículo sostiene que los recursos del Fondo Emprender, “**al parecer**”, se estaban utilizando para fines diferentes a apoyar a los jóvenes empresarios y que no existiría conocimiento claro de sus resultados.

- 57. Confirme o niegue que el SENA haya identificado recursos del Fondo Emprender utilizados para finalidades distintas de aquellas legal o reglamentariamente establecidas.
- 58. En caso afirmativo, identifique exactamente la cuantía, vigencia, convocatoria, contrato, proyecto o beneficiario involucrado y cuál habría sido el uso diferente identificado.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

- 59. Identifique y remita los informes de auditoría, interventoría, supervisión, control interno o externo que soporten dicha conclusión.
- 60. Confirme o niegue la afirmación según la cual “no se tiene conocimiento claro de los resultados” del Fondo Emprender.
- 61. Informe los resultados oficiales disponibles del Fondo Emprender correspondientes a las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, discriminando recursos ejecutados, proyectos financiados, beneficiarios, empleos generados y demás indicadores institucionalmente disponibles.

L. ORGANIZACIONES SINDICALES

El artículo afirma que el SENA pasó de tener **nueve sindicatos a 33** durante la administración anterior y atribuye a “algunos funcionarios” la afirmación de que ello obedecería a una estrategia para dejar personal “atornillado bajo el fuero sindical”.

- 62. Confirme o niegue que el número de organizaciones sindicales con presencia en el SENA pasó de exactamente 9 a exactamente 33 entre el 7 de agosto de 2022 y el 6 de agosto de 2026.
- 63. Detalle e informe el número exacto de organizaciones sindicales cuya existencia se encontraba notificada al SENA al 7 de agosto de 2022 y al 6 de agosto de 2026.
- 64. Relacione las organizaciones sindicales cuya existencia fue notificada al SENA durante dicho período, indicando su fecha de notificación.
- 65. Confirme o niegue si existe documento oficial, investigación, informe o evidencia institucional que permita afirmar que el incremento de organizaciones sindicales obedeció a “una estrategia seguida por el petrismo para dejar personal atornillado bajo el fuero sindical”.
- 66. En caso afirmativo, identifique y aporte el documento que sustenta dicha afirmación. En caso negativo, indique expresamente si tal expresión carece de respaldo en documentos institucionales del SENA.

M. CONVENIOS CON CUBA Y HAITÍ

- 67. Identifique todos los convenios, memorandos de entendimiento, cartas de intención, acuerdos o instrumentos suscritos por el SENA con entidades de Cuba y Haití entre 2022 y 2026.
- 68. Para cada instrumento indique fecha, partes, objeto, plazo, obligaciones, recursos comprometidos, fuente presupuestal, estado de ejecución y resultados obtenidos.
- 69. Remita copia de dichos instrumentos y de sus informes de ejecución, seguimiento, evaluación o cierre.
- 70. Confirme o niegue la afirmación periodística según la cual “no se tiene certeza de los resultados de dichos acuerdos y la finalidad de los mismos”.
- 71. En caso de existir resultados documentados, relaciónelos individualmente y aporte los correspondientes soportes.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

N. CONTRASTACIÓN FINAL DE LA PUBLICACIÓN

72. Solicitamos que, a partir de los registros oficiales del SENA, se identifique cuáles de las afirmaciones fácticas contenidas en el artículo fueron suministradas directamente por el SENA a Revista SEMANA y cuáles no fueron suministradas por la entidad.
73. Indique cuáles de las afirmaciones contenidas en el artículo corresponden a una posición oficial de la Dirección General del SENA y cuáles no representan una posición institucional.
74. Informe si el SENA ha identificado en el artículo errores objetivos de hecho, cifras inexactas, datos incompletos, afirmaciones descontextualizadas o atribuciones incorrectas. Para cada caso identificado, indique de manera separada: afirmación publicada, dato oficial correcto y documento institucional que acredita este último.
75. Remita copia de cualquier informe, matriz de verificación, comunicación, memorando, acta o documento elaborado por el SENA con posterioridad a la publicación en el cual se haya analizado la exactitud, origen o contenido de las afirmaciones publicadas.
76. Finalmente, solicitamos que el Director General informe expresamente si ratifica, rectifica, precisa o no reconoce como posición institucional cada una de las afirmaciones que el artículo atribuye directa o indirectamente a la nueva Dirección del SENA, particularmente aquellas relacionadas con: 72 obras; 1.000 provisionalidades; ausencia de empalme; presunto manejo político de la contratación; supuesto “saqueo” del SENA; utilización del Fondo Emprender; crecimiento de organizaciones sindicales; y convenios con Cuba y Haití.

FORMA EN QUE SE SOLICITA SEA ATENDIDA LA PETICIÓN

Con el propósito de obtener una respuesta precisa, verificable y susceptible de contrastación documental, solicitamos que **cada una de las peticiones que se formulan a continuación sea respondida de manera individual, expresa, completa y de fondo**, conservando para tal efecto la numeración utilizada en el presente escrito.

Cuando se solicite verificar una afirmación publicada por Revista *SEMANA*, se requiere indicar expresamente si, de acuerdo con la información y documentos que reposan en el SENA, la respectiva afirmación es **CIERTA, FALSA, PARCIALMENTE CIERTA o NO VERIFICABLE CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE**.

Cuando la respuesta sea **“CIERTA”** o **“PARCIALMENTE CIERTA”**, solicitamos identificar y aportar el documento, informe, base de datos, contrato, acto administrativo, comunicación, auditoría o antecedente institucional que la sustenta. Cuando sea **“PARCIALMENTE CIERTA”**, deberá precisarse concretamente qué componente de la afirmación corresponde con los registros institucionales y cuál no. Cuando sea **“FALSA”**, solicitamos indicar cuál es el dato correcto que reposa en los registros oficiales del SENA y aportar el correspondiente soporte documental.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Cuando la entidad manifieste que una afirmación **"NO ES VERIFICABLE CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE"**, solicitamos precisar si ello obedece a que el SENA no produjo la información, no la suministró al medio de comunicación, no dispone de documentos que la soporten o existe otra circunstancia, la cual deberá ser expresamente indicada.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

NOTIFICACIONES

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición al correo electrónico correspondencia@sindesena.org y genero.jn@gmail.com

Atentamente,



Firmado digitalmente por
Augusto García Tamayo
Fecha: 2026.09.22
11:47:42 -05'00'

Augusto García Tamayo
Presidente Junta Nacional

Tramitado por: Paola Andrea Navia, Secretaria.

Información de Radicación
El número de radicado asignado es:
72026409072

También recibirá un correo electrónico con esta información.
Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud esta fuera de este horario se empezara a procesar a partir del día hábil siguiente.

IMPORTANTE- Por favor lea el siguiente correo electrónico.

Apreciado(a) Usuario(a)

Hemos recibido a través de nuestra **Oficina Virtual de Radicación** su comunicación, y se le ha asignado el número 72026409072, fecha y hora 22/09/26 11:46.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Para consultar la información con la cual fue generada su radicación de [click aquí](#)

Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud está fuera de este horario se empezará a procesar a partir del día hábil siguiente.

Por favor, NO RESPONDA este correo electrónico.

Le agradecemos por hacer uso de la **Oficina Virtual de Radicación SENA**.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA